



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

19 de junio de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcaldesa – Presidenta en funciones:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **diecinueve de junio del año dos mil dieciocho** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 12 de junio de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 12 de junio de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3270, de 18 de junio de 2018) del Director del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar, solicitando autorización y la colaboración del Ayuntamiento para celebrar la fiesta de fin de curso del Centro el día 22 de junio de 2018, en la Plaza del Tejar a partir de las 21:00 horas, necesitando montaje de escenario, equipo de sonido, sillas y mesas, así como el uso de los vestuarios del Salón de Usos Múltiples.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la colaboración requerida, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza posterior de los vestuarios del Salón de usos múltiples. **Segundo.-** Notificar al interesado, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.»

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3270, de 18 de junio de 2018) de D<sup>a</sup> AVG, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 21,33 euros.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 21,33 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3196, de 15 de junio de 2018) de D<sup>a</sup> AGJ, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 108,00 euros €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 108,00 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

---

**IV.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3129, de 13 de junio de 2018) de D. AJRR, por la que en representación de la Asociación Cultural “La Cruz y Virgen de la Piedad”, solicita autorización para celebración de la Fiesta del Agua en La Cruz de Algaida, el día 21 de julio de 2018, en la Plaza de la Ermita, solicitando así mismo refuerzo de contenedores, limpieza, enganche de luz, sillas y mesas para la colaboración de la Policía Local.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la colaboración requerida, debiendo responsabilizarse del buen uso del material cedido y de la limpieza posterior del espacio público cedido. **Segundo.-** Notificar al interesado, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.»

---

**V.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3190, de 15 de junio de 2018) de D. AQ, por la que como miembro de la Asociación Ribinad solicita autorización para la realización de prácticas en el servicio de animación social y socio cultural, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar al solicitante que puede ponerse en contacto con la Residencia de la Tercera Edad de Iznájar, para consultar sobre la posibilidad de realizar las prácticas en dicha institución, cuya gestión corre a cargo de la empresa Gestión Profesional Servicios Sociosanitarios y Educativos, S.L.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

---

**VI.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3131, de 13 de junio de 2018) de D<sup>a</sup> MRCM, solicitando autorización para instalar una barbacoa móvil en la terraza del bar Cuatro Esquinas. Mesón Abuela María, durante la temporada de verano.

Visto el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto la improcedencia de la concesión de la autorización solicitada y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda a la vista de la motivación contenida en el informe de la Policía Local denegar su solicitud dando traslado de dicho informe a la interesada.

---

**VII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3127, de 13 de junio de 2018) de D. ALO, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la realización de actividad consistente en Sardinada prevista para el día 30 de junio de 2018 en dicha aldea, necesitando 15 mesas y 70 sillas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado según la disponibilidad del material solicitado, dando traslado al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.

---

**VIII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 2903, de 1 de junio de 2018) de D<sup>a</sup> VHR, solicitando la celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde, el día 22 de septiembre de 2018, a las 12:30 horas en el Hotel Caserío de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, dando traslado a la funcionaria encargada para la apertura del correspondiente expediente de matrimonio civil.

---

**IX.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3320, de 19 de junio de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, notificando Resolución por la que se otorga a este ayuntamiento una subvención directa de carácter excepcional por importe de 2207,70 € con arreglo a la solicitud formulada por este Ayuntamiento, con cargo al Programa de Empleo Social, para cofinanciar los gastos de contratación en régimen laboral y con carácter temporal del/la vecino/a de este municipio D/D<sup>a</sup> ALO.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **Primero:** Tomar conocimiento de la Resolución de la concesión de la subvención. **Segundo:** Proceder a la contratación laboral de D. Agustín Luque Ortiz durante tres meses, a jornada completa como medida de inserción social y laboral del beneficiario. **Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a Intervención, al Encargado de Personal, a la Trabajadora Social y Concejala de Bienestar Social.

---

### ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 24/2018.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 24/18, que asciende a un total de 58.579,01 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 24/18, que asciende a un total de 59.579,01 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 59.579,01 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 24/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

---

#### **3.2.- Devolución de fianzas**

**3.2.1.-** Instancia (Entrada 1236 de 9 de marzo de 2018), de D<sup>a</sup>. MGR, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la rotura de pavimento para enganche de alcantarillado en C/ Córdoba, 16, por importe de 37,96 euros concediéndose licencia con fecha 16 de abril de 2012.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Arquitecto Técnico Municipal, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D<sup>a</sup>. MGR, la fianza depositada como garantía definitiva por rotura de pavimento, para enganche de alcantarillado de inmueble sito en calle Córdoba, 16, por importe de 37,96 euros.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

---



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

---

#### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

### 1) Expte.- GEX 2018/554.-

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D<sup>a</sup>. AJS, con DNI 39695913Y, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE LOS JUNCARES, 70, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA CAMBIAR SANITARIOS, DESAGÜES Y SOLERÍA EN ASEOS, en Bar El Montecillo, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON ORDENACIÓN DETALLADA, SECTOR ARI SUNCod-CO-5. CORONA 5. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud y teniendo en cuenta que tiene concedida licencia de uso, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *e) Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores; f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos. Instalación de aparatos sanitarios,* por lo que se informa FAVORABLE la propuesta., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso: COMERCIAL d) Presupuesto: 2520,00 €.** **e) Localización y ref. catastral;** Bar El Montecillo, 001801400UG82A0002GI.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 2) Expte. GEX 2018/896.-

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. MHS, con DNI Y5389485R, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PUERTA DEL REY, 21, de acuerdo con las



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA CAMBIAR ZÓCALO DE LA PARTE DELANTERA DE LA CASA Y CAMBIAR LOS AZULEJOS DE UNA DE LAS PAREDES DE LA COCINA, en Calle Puerta Del Rey, 21, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como EDIFICIOS CARACTERIZADOS COMO ARQUITECTURA TROGLODITA. CASAS CUEVA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: **g)** *Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías; h)* *Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, teniendo en cuenta el artículo 8.16 del PGOU. “1. *Todas las edificaciones podrán contar con un tratamiento de zócalo con una altura de cincuenta (50) a ciento cincuenta (150) centímetros, con el fin de proteger a la fachada de posibles agresiones y resolver el contacto en el espacio público. 2. Los zócalos tendrán un acabado mediante guarnecido de mortero pintado a la cal.(...)*4. *Quedan **prohibidos** los zócalos tratados con materiales cerámicos, terrazos, mamposterías, ...*, **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1000,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Puerta Del Rey, 21, 4343721UG8244S0001WE.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 3) Expte. GEX 2018/1094.-

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. MGO, con DNI 79234037A, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CAÑAVERAL N° 5, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA TAPAR GRIETAS EXISTENTES Y COLOCAR CUATRO REJAS. , en Calle Cañaverál N° 5, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO / PLAN PARCIAL PP.1 CUESTA COLORÁ. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: **h)** *Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación; j)* *Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos; Y otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona, definidas en el artículo 34 del citado Plan Parcial. , **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1000,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle Cañaverál, N° 5, 4842808UG8244S0001DE.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

---

#### 4) **Expte. GEX 2018/1558.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D<sup>a</sup>. MCPA., con DNI 30497919B, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE JOSÉ DE MONTES, N°4, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA ENLOSADO, COLOCÁNDOLO SOBRE EL EXISTENTE; CAMBIO DE REVESTIMIENTO DE ESCALERA; CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y ALICATADO; CAMBIAR CUATRO PUERTAS DE HABITACIONES Y COLOCAR ZÓCALO EN COMEDOR, en Calle José De Montes, N°4, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: **f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras; h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos. Instalación de aparatos sanitarios,** por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, siempre y cuando se trate de obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 6128,60 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle José De Montes, 4, 4142341UG8244S0001IE.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 5) Expte. GEX 2018/1651.-

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. JS, con DNI X9420333Q, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE FUENTE DEL CONDE, N° 67, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA RENOVAR PÉRGOLA DEL PORCHE DE MADERA, en Calle Fuente Del Conde, N° 67, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, dado que se trata de *obras de escasa entidad, que podrían entenderse que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona.

La pérgola podría entenderse como un elemento ornamental que no cuenta con cubrición fija en el techo, por lo que no se entendería computable a los efectos de superficie construida, siendo su uso principal el de ofrecer sombra, generalmente con colocación de cañizo sobre la misma. La modificación de este condicionante, supondría la aplicación de la Ley 38/99 de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, debiendo aportar el correspondiente proyecto, según art. 2.2.b de la misma o procediendo al restablecimiento del orden jurídico perturbado, según se desprenda del estudio de la situación en su caso., b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL d) **Presupuesto:** 848,21 €. e) **Localización y ref. catastral;** Calle Fuente Del Conde, N° 67, 4488534UG8148N0001AS.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 6) Expte. GEX 2018/1652.-

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. MMO, con DNI 44368059R, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PUENTE DEL AGUA, N° 31, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA IMPERMEABILIZAR Y ENLOSAR TERRAZA, COLOCAR CANALÓN Y CAMBIAR VENTANAS SIN MODIFICAR HUECOS, en Calle Puente Del Agua, N° 31, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/ PLAN PARCIAL PP.- CIERZOS Y CABRERAS. La actuación propuesta



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud *podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características; c) Reparación o colocación de canalones y bajantes interiores o exteriores; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, teniéndose en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble.*, b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL d) **Presupuesto:** 4065,00 €. e) **Localización y ref. catastral:** CALLE PUENTE DEL AGUA, N° 31, 5042801UG8254S0002TI.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 7) **Expte. GEX 2018/1758.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D<sup>a</sup>. JJPR, con DNI 50617375X, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE LA ISLA, 22, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE ZÓCALO EN PATIO INTERIOR Y FACHADA; SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN PATIO; SUSTITUCIÓN DE ALICATADO EN ASEO Y DESPENSA; SUSTITUCIÓN DE UNA VENTANA Y DOS PUERTAS SIN MODIFICAR HUECOS EXISTENTES; REBAJE DE BORDILLO DE ACERADO PARA ACCESO DE VEHÍCULOS A COCHERA, en Calle La Isla, 22, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO / PLAN PARCIAL PP.- CIERZOS Y CABRERAS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: f) *Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras; g) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos, y otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación* por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, teniendo en cuenta las condiciones de imagen urbana de las ordenanzas de la zona.

Para la adecuación del acerado, deberá tenerse en cuenta el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, más concretamente, lo establecido en el artículo “22. Rampas” para las pendientes máximas longitudinales y transversales. Además, deberán cumplirse las siguientes condiciones para su ejecución:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- El material de la excavación y el escombro, debe transportarse a vertedero.
- La terminación del pavimento se realizará con material de las mismas características al existente y enrasado con el mismo.
- Para la ejecución de los trabajos, se tendrá en cuenta que el tráfico en caso de ser necesario, estará cortado el mínimo tiempo posible, para lo que la empresa solicitante debe ponerse en contacto *previamente* y en todo momento con la policía local, quienes les indicarán plazos, señalización, etc.
- Las zanjas se realizarán de forma que no ocasionen molestias o estas sean las mínimas a los vecinos que utilizan las vías en cuestión; con la señalización suficiente y necesaria para evitar accidentes con las obras.

Deberán solicitarse por el interesado los preceptivos informes de los servicios que puedan verse afectados para la ejecución de los trabajos, como pueden ser a la empresa gestora de abastecimiento y saneamiento del municipio (EMPROACSA), Telefónica, Endesa, etc., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

Debe constar en el expediente abierto al efecto, copia de la carta de pago para fianza por rotura de pavimento en vía pública.

**c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 7200,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle La Isla, 22, 4942701UG8244S0013HS.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### **8) Expte. GEX 2018/1880.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D<sup>a</sup>. AGD, con DNI 75663533L, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE TORRE, N° 5, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE CUARTO DE BAÑO, DESMONTAR Y RETIRAR DUCHA Y MAMPARA; DESMONTADO DE LAVABO E INODORO; ALICATADO DESDE SUELO HASTA 1.50M DE ALTURA, LEVANTADO DE SOLERÍA ACTUAL, Y SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN DE SANEAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SUELO; REVESTIMIENTO DE GRESITE, SEGÚN MEMORIA ADJUNTADA, en Calle Torre, N° 5, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

entender tendentes a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, e incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: e) *Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores*; h) *Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación*; j) *Instalación de aparatos sanitarios*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta., b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL d) **Presupuesto:** 1700,00 €. e) **Localización y ref. catastral:** Calle Torre, N° 5, 3944207UG8234S0001GX.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 9) Expte. GEX 2017/4334.-

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D<sup>a</sup>. MGC, con DNI 75663581K, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PUERTA DEL REY, 10, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA REPARACIÓN DE ROTURA DE ACOMETIDA DE AGUA EN ACERADO DE LA CALLE, en Calle Antigua, 28, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como Edificios pertenecientes al Catálogo del Patrimonio Edificado, con nivel de protección AMBIENTAL. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, al tratarse de *obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*, por lo que se entiende FAVORABLE la propuesta, teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el pavimento de la calle Antigua.

En cualquier caso, para los trabajos de rotura del pavimento de la calle deberán cumplirse los siguientes condicionantes:

- 1- Deberá abonarse previamente la correspondiente fianza por rotura de pavimento.
- 2- El interesado deberá recabar de las compañías suministradoras los servicios que pudieran verse afectados por las obras para evitar la rotura de ningún de ellos. Cualquier daño ocasionado será responsabilidad del interesado y deberá proceder a su reparación.
- 3- El material de excavación y el escombro, deben de transportarse a vertedero.
- 4- La terminación del pavimento se realizará con material de las mismas características al existente y enrasado con el mismo.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5- Para la ejecución de los trabajos, se tendrá en cuenta que el tráfico en caso de ser necesario, estará cortado el mínimo tiempo posible, para lo que el solicitante deberá ponerse en contacto **previamente** y en todo momento con la policía local, quienes les indicarán plazos, señalización, etc.

**6- Las zanjas se realizarán de forma que no ocasionen molestias o estas sean las mínimas a los vecinos que utilizan las vías en cuestión, con la señalización suficiente y necesaria para evitar accidentes con las obras.**

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso: RESIDENCIAL** d) **Presupuesto: 250,00 €.** e) **Localización y ref. catastral;** Calle Antigua, 28,4243728UG8244S0001RE

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

---

#### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

---

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.-** Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

**5.2.1.-** Instancia (Entrada 3012 de 7 de junio de 2018), de D. RGR, solicitando la baja de la tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento, con referencia objeto núm. 31, correspondiente al inmueble sito en calle Ribera del Genil, 3, que figura a nombre de su difunto padre D. JGM, dado que en dicho inmueble ya no existe cochera, habiéndose transformado en una oficina.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria conceder la baja solicitada, con efectos del ejercicio 2018.

Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

### 6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

---

#### 6.1.- Expte. GEX 1534/2018.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Ejecución de pavimentación y renovación de alcantarillado en Paseo de la Constitución de Iznájar (Córdoba)”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa HERYSAN 2007, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Ejecución de pavimentación y renovación de alcantarillado en Paseo de la Constitución, de Iznájar (Córdoba)”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

#### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

<b>El Alcalde-Presidente</b> <b>Fdo.: Lope Ruiz López</b>	<b>La Secretaria-Interventora</b> <b>Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho</b>
--	--